

Simití Bolívar, enero 6 de 2021

Señor(a):

JUEZ(A) SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Simití Bolívar

Ref. proceso: Acción de tutela

Accionante: DICKSON ARIZA TORRES

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

DICKSON ARIZA TORRES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía n° 3.985.078 de Simití Bolívar, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL POR VULNERACION DE LOS DERECHOS COMO CIUDADANO POR NO UBICARME EN LA POSICION QUE ME CORRESPONDE; SEGÚN LAS DIFERENTES PRUEBAS QUE SE PUBLICARON ANTES DE SALIR LA LISTA DE ELEGIBLES**, de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Realicé el concurso de mérito postconflicto de docente para el municipio de Simiti para el área de lengua castellana y en este, aprobé dicho concurso, luego se dieron varias etapas del proceso y es el caso de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos ocupando una posición en la prueba # 15, en la prueba de psicotécnica ocupando una posición # 6, en la prueba de requisitos mínimos docentes ocupando una posición # 4 y en la prueba de valoración de antecedentes docentes aula ocupando una posición # 2.

SEGUNDO: una vez transcurrido todo el proceso y adelantadas todas las etapas del proceso, se publicaron los resultados definitivos por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer (3) vacantes definitivas en el área de lengua castellana para la zona rural del municipio de Simití ocupando la posición # 8, quedando por fuera de las tres vacantes antes mencionadas.

TERCERO: analizando todo, la comisión nacional del servicio civil, incurre en incongruencia, ya que en todas las etapas antes mencionadas mi posición superaba a los otros aspirantes en esta área específica (lengua castellana) y cabe anotar que los aspirantes que en la lista de elegibles ocupan el segundo y tercer puesto no son de la zona y nunca han estado residenciado en la zona y también no han laborado jamás en la zona que aplica dicho concurso y uno de los requisitos para ser elegido son esas: ser oriundo de la zona, estar residenciado y haber laborado en la zona.

CUARTO: me siendo inconforme; ya que fui excluido de mi posición que ocupaba en todas las etapas vulnerándose el derecho de ocupar el segundo puesto de las tres vacantes ofertadas en esa área específica.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

III. PRETENCIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al señor(a) juez titular mis derechos fundamentales del debido proceso en razón a que han sido vulnerado por parte de la comisión nacional del servicio civil-CNSC.

PRIMERO: solicito verificación de cada proceso y ocupación obtenido en cada prueba y se ordene a la comisión nacional del servicio civil realizar la verificación de los requisitos de los aspirantes para ocupar el segundo y tercer puesto en la lista de elegibles y si es el caso hacer la modificación de las posiciones en dicha lista.

IV. FUNDAMENTOS DE DERCHOS

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992; igualmente en el artículo 8 de la declaración universal de los derechos humanos.

V. JURAMENTO

Manifiesto señor(a) juez bajo la gravedad de juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí mencionados, ni contra la misma autoridad.

VI. ANEXOS

1. Copia de la cedula de ciudadanía
2. Copia del derecho de petición
3. Copia de todas las etapas del proceso donde se evidencia mi posición obtenida
4. Copia de la resolución CONFORMACION LISTA DE ELEGIBLES
5. Copia de la RESOLUCION FIRMEZA LISTA DE ELEGIBLES.

VII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: DICKSON ARIZA TORRES

DIRECCION: KR 15 # 8A – 58, SIMITÍ BOLÍVAR

NUMERO DEL CELULAR: 320 4643049

CORREO ELECTRONICO: dickson_ariza_unad@yahoo.es

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DIRECCION: KR 12 # 97-80 PISO 5, BOGOTA

NUMERO DE TELEFONO: 57(1) 3259700 (PBX)

CORREO ELECTRONICO: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co

Del señor(a) Juez(a)

DICKSON Ariza Torres

DICKSON ARIZA TORRES

C.C. 3.985.078